

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-057
SERIE 2013-2014

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN RELACIONADA A RUIDOS INNECESARIOS DEL MODELO DE PAZ CIUDADANA DEL CENTRO URBANO DEL CONDADO, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD “BENDICIÓN DE LAS MASCOTAS” A CELEBRARSE POR LA PARROQUIA STELLA MARIS EN LA PLAZA ANTONIA QUIÑONES DEL CONDADO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El día domingo, 6 de octubre de 2013, la Parroquia Stella Maris estará celebrando un evento denominado “Bendición de las Mascotas” en la Plaza Antonia Quiñones en el Condado, de 2 p.m. a 5:30 p.m.;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima de la disposición relacionada a Ruidos Innecesarios, del nuevo Modelo de Paz Ciudadana del Centro Urbano del Condado, durante la celebración de la misma.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martínó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime a la actividad “Bendición de las Mascotas” a celebrarse en la Plaza Antonia Quiñones en el Condado el día 6 de octubre de 2013, de lo dispuesto en el siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 14.09 Prohibición de ruidos innecesarios o excesivos.

SEGUNDO: Aquellas disposiciones no mencionadas en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad y la Policía Municipal de San Juan tendrá facultad para limitar la exención conferida cuando sea necesario para salvaguardar la sana convivencia ciudadana y mantener el orden en el evento.

TERCERO: La exención de la aplicación del Artículo descrito en el primer POR TANTO aplicará en horario de 2 p.m. a 5:30 p.m., el día domingo, 6 de octubre de 2013, en la Plaza Antonia Quiñones del Condado y/o dentro del perímetro adicional que a esos efectos se coordine con la Policía Municipal de San Juan.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigor el domingo, 6 de octubre de 2013 de acuerdo a los parámetros antes establecidos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 24 de septiembre de 2013.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO